

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA.

R. EX. N° 3325

VALPARAISO, **17 DIC. 2012**

**VISTO:** Lo solicitado por Juliana de Abreu Vianna mediante C.I. SUBPESCA N° 13665 del 7 de noviembre de 2012; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (PINV) N° 183/2012, de fecha 13 de noviembre de 2012; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; el Decreto Exento N° 225 de 1995 y sus modificaciones posteriores, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 110 de 2012, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Exenta N° 110 del día 16 de enero de 2012, esta Subsecretaría autorizó a Juliana de Abreu Vianna para desarrollar un proyecto de investigación conforme los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Estudios Genéticos, prevalencia de Malaria Aviar y Toxicología de Pingüinos de Humboldt y Magallanes"**.

Que el consultor ingresó mediante carta citada en Visto, una solicitud para extender el plazo de vigencia de la pesca de investigación por el término de 6 meses, con el objeto de mantener la actividad de toma de muestras de sangre.

Que mediante Memorándum Técnico (PINV) N° 183/2012, citado en Visto, el Jefe de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca, considera atendible las razones expresadas por la solicitante, señalando que son necesarias para establecer el estado sanitario de las colonias de pingüinos, por lo que recomienda una ampliación de plazo de 6 meses en la vigencia de la Resolución N° 110 de 2012, ya citada.

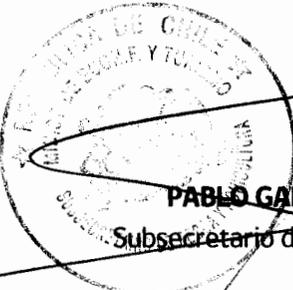
**RESUELVO:**

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 110 de 2012 de esta Subsecretaría, que autorizó a Juliana de Abreu Vianna, R.U.T. N° 21.554.500-K, domiciliada en Vicuña Mackenna N° 4860, Santiago, para capturar ejemplares de las especies Pingüino de Magallanes (*Spheniscus magellanicus*) y Pingüino de Humboldt (*Spheniscus humboldti*), en el sentido de extender el plazo de vigencia de la resolución hasta el 14 de junio de 2013, en virtud de lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribábase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA**

  
**PABLO GALILEA CARRILLO**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



